



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**Secretaría General**

CURSOS INTERSEMESTRALES

REGLAMENTACION

1. Se entenderá como  **cursos intersemestrales**  de verano aquellos que la Facultad de Ciencias de la U.A.S.L.P. ofrezca durante el periodo vacacional de verano. Los cursos intersemestrales tendrán como objetivo que los estudiantes puedan avanzar en su plan de estudios o cursar por segunda ocasión alguna materia no aprobada.
2. Los  **cursos intersemestrales**  se registrarán por las normas establecidas para los cursos ordinarios, en lo que se refiere a los contenidos académicos, número de horas totales y metodología de evaluación. Estos cursos se registrarán para los alumnos como una inscripción normal en la materia, incluyendo examen extraordinario, a título de suficiencia y de regularización.
3. Los  **cursos intersemestrales**  se impartirán con base a un diagnóstico de necesidades realizado por el Coordinador de Carrera al final del periodo de exámenes a título del Semestre II del ciclo escolar. Las propuestas de cursos a impartir serán turnadas por los Coordinadores de Carrera a la Secretaría Académica, que en conjunto con la Secretaría Escolar elaborará la programación de dichos cursos.
4. Los alumnos podrán inscribir sólo una materia en estos cursos por periodo escolar.
5. El costo por alumno de cada  **curso intersemestral**  será el que determine el Departamento de Cuotas y Colegiaturas en acuerdo con la Dirección de la Facultad.
6. Cada  **curso intersemestral**  tendrá un cupo mínimo de 15 alumnos. Si no se tuviera el cupo mínimo, deberá existir el compromiso por parte de los interesados de cubrir el costo total del curso para que este sea abierto.
7. La Secretaría Académica dará a conocer, con una semana de anticipación como mínimo, los horarios de las materias a impartir en los  **cursos intersemestrales** .

TRANSITORIOS

- a. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el H. Consejo Técnico Consultivo.
- b. El presente reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación.